



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IDU 1546 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, D.C., reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 del 3 de febrero de 2009, con NIT 899.999.081-6, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., con número de teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO**, obrando en su condición de **DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.700.138, nombrada mediante Resolución 2827 del 1 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta No. 158 del 18 de noviembre de 2013, debidamente facultada por la Resolución 2307 del 30 de mayo de 2019 de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.**, con Nit 800.214.601-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la CARRERA 28 BIS No. 49 A-13 con teléfono 2124300 y dirección de correo electrónico dinltda@gmail.com, representado legalmente por **EDGAR HERNÁN GUEVARA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.979.421, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni la sociedad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir la presente prórroga No. 2 y Adición No. 2 al contrato de interventoría No. **IDU-1546-2018**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del concurso de méritos No. **IDU-CMA-DTDP-027-2018**, el IDU suscribió el Contrato de interventoría No. **IDU-1546-2018** con **DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.**, el día 28 de diciembre de 2018, cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU- PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.**”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IDU 1546 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

2. Que de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato de Interventoría No. **IDU-1546-2018**, se pactó un plazo de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 22 de febrero de 2019.
3. Que conforme a la cláusula sexta del mismo, el valor del contrato se estableció en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 744.262.471) M/CTE.**, incluido IVA, sumas equivalentes a 952,67 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018, distribuido de la siguiente manera:

1	VALOR BASICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES	599.484.924
2	VALOR BASICO PARA ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1.426.791
3	AJUSTES VALORES FUOS NO OFERTABLES	\$ 24.518.933,00
4	VALOR BASICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INCLUYE AJUSTES (1 + 2 + 3)	625.430.648
5	VALOR IVA 19%	118.831.823
6	VALOR TOTAL	\$ 744.262.471,00

4. Que en el desarrollo del Contrato de interventoría No. **IDU-1546-2018**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones y/o suspensiones:

MODIFICACION	FECHA	TRAMITE
Modificación No.1	17/01/2020	Se prorrogó el plazo del contrato por el termino de (3) meses y se adicionó la suma de \$225.723.822
ACTA No. 21	23/03/2020	Se suspendió el contrato por el termino de (20) días
ACTA No. 22	14/04/2020	Se amplió la suspensión el contrato por el termino de (14) días
ACTA No. 23	27/04/2020	Se amplió la suspensión el contrato por el termino de (14) días
ACTA No. 24	11/05/2020	Se amplió la suspensión el contrato por el termino de (14) días
ACTA No. 25	26/05/2020	Reinicio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IDU 1546 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

5. Que una vez revisado el plazo del contrato es preciso establecer que la fecha de terminación actual del mismo es el 23 de junio de 2020.
6. Que, mediante acta de solicitud de Prórroga y adición, del contrato de interventoría No. **IDU-1546-2018** de fecha 27 de mayo de 2020, suscrita por el Representante Legal del Interventor, el Profesional de Apoyo a la Supervisión – IDU, y la Directora Técnica de Predios, en calidad de supervisora, se exponen las causales de la presente solicitud.
7. Que mediante Memorando No. 20203250119293 del 28 de mayo de 2020, la Directora Técnica de Predios, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración de la Prórroga No. 2 y Adición No. 2, para el contrato IDU-1546-2018, en los siguientes términos:

“(…)

3. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El porcentaje de avance físico del contrato es del 91.44% con un porcentaje del 89.93% ejecutado, de conformidad con el valor del contrato actual.

4. CAUSALES DE LA ADICIÓN:

Técnica:

1. Que mediante oficio con radicado No. YMC-DEM-IDU1544-380-2018, el contratista YAMIL MONTENEGRO solicitó la prórroga del contrato IDU-1544-2018 de acuerdo con la siguiente justificación “requiere continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente en lo referente a las obras complementarias que necesita el sistema de transporte masivo Transmilenio y Metro, como lo constituyen los corredores viales para la ampliación de la troncal Caracas entre Molinos y Usme, Avenida Centenario y Corredor vial para tramo Metro Curvas 2, 3, 4 y demás predios que hace entrega la dirección técnica de predios del IDU.”

2. Que la interventoría ejercida por “Desarrollo en Ingeniería -DIN” de conformidad con el contrato IDU-1546-2018 analizó la solicitud realizada por el contratista YAMIL MONTENEGRO, conceptuando en el oficio No. DIN-IDU1546-297-2019 lo siguiente “(...) emite concepto favorable a la misma ya que ha revisado las causales de la presente solicitud y en virtud de lo expuesto respalda la prórroga exclusivamente para las actividades que la originan. Esto considerando que La Dirección Técnica de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IDU 1546 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

Predios del IDU, requiere dar continuidad a los trabajos de demolición, cerramiento y mantenimiento de predios para la construcción de los proyectos: Puentes Peatonales Autopista Norte y ampliación de la Troncal Caracas entre Molinos y Usme de Transmilenio S.A., corredor vial para tramos de las Curvas 1, 2, 3, 4 de Metro, y Avenida Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50 y demás predios recibidos por parte de la Dirección Técnica de Predios-DTDP.

Adicionalmente considerado la emergencia sanitaria vigente en todo el País por la pandemia del COVID-19 la cual ha impedido el normal desarrollo del contrato, al tener que adoptar los protocolos de bioseguridad necesarios para mitigar la propagación del virus en el personal del contrato y las zonas que se intervienen, afectando los tiempos de ejecución de actividades (...)

3. En virtud de lo anterior la Interventoría ejercida por Desarrollo en Ingeniería DIN el día 28 de mayo de 2020 con radicado No. DIN-IDU 1546-298-2019 eleva solicitud de adición al contrato de interventoría IDU-1546-2018, en los siguientes términos "(...) se realiza solicitud de prórroga al contrato de Interventoría 1546-2019 por dos meses, de acuerdo a la solicitud realizada mediante el comunicado DIN-IDU 1546-297-2020 en el cual esta Interventoría emite concepto favorable a la prórroga al contrato de obra 1544-2019, teniendo en cuenta que se presenta por parte del IDU la necesidad de realizar la demolición de predios para la construcción y adecuación los corredores viales Carrera 7, puentes peatonales Autopista Norte y aplicación de la Troncal Caracas entre Molinos y Usme de Transmilenio S.A., corredor vial para tramos de las Curvas 1, 2, 3 4 de Metro y Avenida Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50 y demás predios que hace entrega la dirección técnica de predios del IDU, y considerando la normativas e inconvenientes presentados por la pandemia actual.

Así mismo, se realiza solicitud de adición al contrato de Interventoría por un valor de Ciento Noventa y dos Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos Nueve Pesos (\$192.207.809) considerando los costos de la misma por el tiempo adicional de prórroga, se anexa desglose propuesta económica, esto con el fin de continuar con la supervisión y control del contrato de obra, de acuerdo al manual de interventoría y las funciones establecidas dentro de las especificaciones contractuales, con el fin de cumplir a cabalidad el objetivo del contrato.

Por lo anterior, dado que se dará continuidad a las labores de demolición, limpieza y cercamiento de los predios adquiridos para la ejecución de proyectos de: Puentes Peatonales Autopista Norte y ampliación de la Troncal Caracas entre Molinos y Usme de Transmilenio S.A., y Troncal Carrera 7ma desde la Calle 32 hasta la 200, en el marco del contrato de obra No. 1544 del 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU requiere continuar con la ejecución del contrato de Interventoría IDU 1546 de 2018 correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA. Por tal motivo, se requiere la adición al contrato de interventoría.

(...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IDU 1546 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN DOS MESES

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
CANTIDAD	PROFESIONAL	CATEGORIA	DEDICACIÓN	SALARIO MENSUAL	PLAZO (MESES)	COSTO TOTAL
1	Director de Interventoria	4	50%	7.762.500	2	7.762.500
2	Residente de Interventoria	6	100%	5.692.500	2	22.770.000
1	Especialista en Estructuras	5	10%	7.659.000	2	1.531.800
1	Especialista en Tránsito y Transporte	5	20%	7.659.000	2	3.063.600
1	Residente Ambiental	6	50%	4.554.000	2	4.554.000
1	Residente SST	6	50%	4.554.000	2	4.554.000
1	Residente Social	6	100%	4.554.000	2	9.108.000
PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						
CANTIDAD	PROFESIONAL	CATEGORIA	DEDICACIÓN	SALARIO MENSUAL	PLAZO (MESES)	COSTO TOTAL
2	Auxiliar de Ingeniería	N/A	70%	2.583.775	2	7.234.569
1	Secretaria	N/A	40%	1.035.000	2	828.000
1	Conductor	N/A	100%	1.242.000	2	2.484.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						63.890.469
FACTOR MULTIPLICADOR						2,3
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						146.948.079
VALOR BÁSICO PARA ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO						1.426.791
OTROS COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO						
ALQUILER DE EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS						
EQUIPO	VR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	DEDICACIÓN	PLAZO (MESES)	COSTO TOTAL
TARIFA MES - CAMPERO PICK UP, CAMIONETA DE 1300-2000 CC - MODELO 2010-2017 - INCIDENCIA 75%.	5.382.000	1	MES	100%	2	10.764.000
ALQUILER DE PORTATIL CARACTERÍSTICAS: Procesador Intel, core i3 4005U, celeron o similar, memoria RAM de 4GB (2X2048 MB) Disco duro de 500gb a 7200 rpm Pantalla LED HP BrightView de alta definición con 35,6 cm (14") o similar, HD INTEL GRAPHIC HD4400 UNIDAD DE DVD QUEMADOR BLUETOOTH	3.173.322	1	UN/MES	15%	2	951.997
Tarifa Mes - Edición de informe mensual de interventoría o consultoría. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	621.000	1	UN/MES	100%	2	1.242.000
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA FOTOCOPIAS Y OTROS)	621.000	1	GLB/MES	15%	2	186.300
TOTAL OTROS COSTOS						13.144.297
SUBTOTAL						161.519.167
IVA (19%)						30.688.642
COSTO TOTAL						192.207.809

NOTA: Se incluye costo de la Interventoría de las actividades correspondientes al proyecto Transmilenio no contempladas en la adición No.1.


Ing. Edgar Hernán Guevara
Representante Legal
DIN S.A.S


Visto Bueno IDU

- Ejecución Financiera al 28 de mayo de 2020

Avance Financiero Programado \$935.332.086 Avance Financiero Ejecutado \$867.614.939. El valor facturado a la fecha es de \$799.987.792, equivalente al 71.65% del valor actual del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IDU 1546 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

Conclusión:

Por los argumentos expuestos y toda vez que el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y que el Instituto de Desarrollo Urbano realizará la prórroga del contrato IDU-1544-2018 cuyo objeto es “DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C”. y que la interventoría del mencionado contrato es ejercida por “DESARROLLO EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DIN S.A.” a través del contrato IDU-1546-2018 y que es una obligación del Instituto, mantener durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra IDU-1544-2018, la interventoría de este y se considera viable adicionar el contrato en los términos expuestos en el presente documento.”.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
9. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, por lo que una vez revisados los argumentos expuestos por la Directora Técnica de Predios, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2, al contrato de interventoría **IDU-1546-2018** que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de Contrato de Interventoría No. **IDU-1546-2018**, por el término de **DOS (2) MESES**, contado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.2, adición No.2, no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IDU 1546 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-1546-2018, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$192.207.809)**, incluido IVA, equivalente a 218,96 SMLMV del año 2020.

PARÁGRAFO: La presente adición se pagará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula **OCTAVA – FORMA DE PAGO**, del contrato de Interventoría No. 1546-2018.

TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición al contrato, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2745 del 05/05/2020** por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$66.357.761)**, CDP 2744 del 05/05/2020 por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$44.238.507)** expedidos por el Subdirector Técnico de Presupuesto y contabilidad del IDU y CDP 202001 1956 del 23/01/2020, por valor **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$81.611.541)** expedido por el profesional especializado-06 de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO.

CUARTA – MANIFESTACIÓN: **EL INTERVENTOR** declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prorroga No. 2 y Adición No.2 al contrato de interventoría IDU-1546-2018, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar

QUINTA - GARANTÍAS: **EL INTERVENTOR** se compromete a constituir y allegar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato de interventoría No 1546-2018, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **INTERVENTOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SEXTA– DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente prórroga y adición, todos los enunciados en la parte considerativa que forman parte integral del presente documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IDU 1546 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

OCTAVA – EJECUCIÓN: Para la continua ejecución del contrato de interventoría IDU-1546-2018 se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

NOVENA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de interventoría No. **IDU-1546-2018**, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2020.

EL CONTRATANTE:

EL INTERVENTOR:

MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
Directora Técnica de Predios
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ
Representante Legal
DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: María Ángela Vives -Asesora DTGC
Elaboró: Alejandra Pachón Rojas – Abogada -DTGC